



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DE UNIÓN ASHÁNINKA.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-MDUA/C.

Unión Asháninka, 28 de junio del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - PROVINCIA LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka en Sesión Ordinaria N° 012-2024-MDUA/C, de fecha 26 de junio del 2024; OPINIÓN LEGAL N°058-2024-AFAC-ALE-MDUA, suscrito por el Abog. de la Oficina General de Asesoría jurídica; Informe N° 002-2023-MDUA-CRDG-TML, Mediante Dictamen de la Comisión de Revisión de los Documentos de Gestión N°002-2024-MDUA/CRDG de fecha 12.06.2024, los miembros integrantes de la Comisión de Revisión de Documentos de Gestión: Lic. Tony Molina López – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Proyecto de Reglamento de Aplicaciones y Sanciones Administrativas – **RAISA** y su Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas – **CUISA**, de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, asimismo, los artículos 46° y 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, siendo que mediante ordenanza se determina el régimen de sanciones administrativas, por la infracción a sus disposiciones estableciendo las escalas de multa en función de la gravedad de las falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias y así mismo que las sanciones que aplica la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliarios, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otros;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (sistematiza la Ley N°

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNKINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

27444- y el Decreto Legislativo N°1272), en el Título IV, Capítulo III, disciplina el Procedimiento Administrativo Sancionador de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados;

Que, conforme a la norma antes citada, el procedimiento administrativo sancionador, por el cual se impone sanciones a aquellas personas que lesionen o vulneren las normas, ordenanzas municipales o, para el caso de gobiernos locales, leyes que establezcan infracciones cuya sanción se encuentre reservada a éstos; deberá observar el respeto irrestricto de los derechos y garantías establecidas, para lo cual se requiere de un procedimiento garantista, en el cual el poder jurídico que permite castigar a los administrados, sea resultado de un procedimiento que cumpla las garantías previstas para imposición de una sanción administrativa;

Que, Mediante Informe N°1293-2024-MDUA-GSMYGA/YCA-G de fecha 31.05.2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite los actuados a la Gerencia Municipal con atención a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su **EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL RAISA Y CUISA**;

Que, Mediante Dictamen de la Comisión de Revisión de los Documentos de Gestión N°002-2024-MDUA/CRDG de fecha 12.06.2024, los miembros integrantes de la Comisión de Revisión de Documentos de Gestión: Lic. Tony Molina López – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (presidente), Lic. Emiliano Chuchón Castro – Gerente Municipal (miembro titular), Ing. Daniel Collahuacho Callañaupa – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura (miembro titular), Ing. Grover Alcahuamán Villanueva – Gerente de Desarrollo Económico (miembro titular), Blga. Yoselyn Carrasco Ayala – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (miembro titular), Lic. Paulino Michael Cabana Conde – Gerente de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas (miembro titular), CPC. Ehty de la Cruz Apaico – Jefe de la Oficina General de Administración (miembro titular), Abg. Anderson Payajo Pantoja – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (miembro titular); evalúan y dan fe que los documentos de gestión consistentes en Reglamento de Aplicaciones y Sanciones Administrativas – **RAISA** y su Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas – **CUISA**, se encuentran de acuerdo a los marcos normativos y lineamientos establecidos, por lo que **RESUELVEN: APROBAR** el Reglamento de Aplicaciones y Sanciones Administrativas – **RAISA** y su Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas – **CUISA**, de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, **RESPONSABILIZAR** a los gerentes y jefes de las oficinas de la aprobación descrita líneas precedentes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numera 8 del artículo 40° de la Ley N 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente por UNANIMIDAD:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNKINKA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAS) de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka., el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) de la Municipalidad distrital de Unión Asháninka., el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR los modelos de los formatos, los mismos que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Jefe de Imagen Institucional, su difusión en un lugar visible de la sede de atención de la Municipalidad, al Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Institución, la publicación del presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER, QUE EL RAS Y CUI - 2024 de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka. entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- FACULTAR al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el **RAS** y **CUI**.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MDUA/C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Sede Emersón Montoya Huayana
ALCALDE